



Morelia, Michoacán, 11 de octubre de 2021

C. Lyudmila Pavlichenko
Presente

NOTIFICACIÓN

Por este conducto se notifica la resolución correspondiente al expediente integrado bajo el número 164/21/SE, con folio en la PNT 160353321000013, mismo que es enviado por los medios electrónicos correspondientes. Así, con fundamento en los artículos 67, 75, 126, fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y en los artículos 6º, 15, fracción IV, 23, 28 y demás relativos del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, lo acuerda y firma la Jefa del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información D.P.P. Claudia Eréndira Cortés Núñez.



Atentamente

D.P.P. CLAUDIA ERÉNDIRA CORTÉS NÚÑEZ

Jefa del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

145CA9579693567B22C458ACE1F62410



RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN

Morelia, Michoacán, 18 de octubre de 2021.

Visto el estado que guarda el expediente número **164/21/SE** integrado con motivo de la solicitud de información con folio **160353321000013** en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y

RESULTANDO

I. Que la solicitud de información se presentó vía PNT el día **17 de septiembre** del presente año, consistiendo literalmente en:

Categoría y grado académico de Pedro Mata Vázquez. Solicito la categoría vigente como profesor definitivo avalado por el Departamento de Personal y de Nóminas, del C. Pedro Mata Vázquez. Adicionalmente, solicito el último grado académico comprobado con copia del título ante el propio Departamento de Personal del C. Pedro Mata Vázquez.

II. Que la solicitud satisface los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo (Ley Estatal de Transparencia).

III. Que al ser ésta una oficina gestora, no concentradora de información y en cumplimiento del artículo 126, fracción IV, de la Ley Estatal de Transparencia, requirió lo solicitado a la Dirección de Personal y a la Tesorería de esta institución, quienes mediante oficio de comunicación interna otorgaron la respuesta correspondiente.

IV. Que el plazo para notificar la respuesta a la solicitud, de acuerdo con el artículo 75 de la multicitada ley, fenece el día **20 de octubre de 2021**, por lo que

CONSIDERANDO

I. Que este Departamento de Transparencia y Acceso a la Información es competente para dar trámite y resolver el procedimiento de acceso a la información según lo dispuesto por los artículos 14 y 15, fracciones II y IV, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, así como por el artículo 126 fracciones II, IV y V de la Ley Estatal de Transparencia.

II. Que de conformidad con el artículo 72 de la Ley Estatal de Transparencia, los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

III. Que de acuerdo con el criterio 03/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.



Por lo expuesto, fundado y motivado al efecto se

RESUELVE

PRIMERO. En relación a la solicitud de información, se hace de su conocimiento lo siguiente:

El C. Pedro Mata Vázquez presta sus servicios a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo con un nombramiento definitivo como Profesor e Investigador Asociado "A" de tiempo completo, el cual se encuentra en situación de Licencia sin Goce de Sueldo durante el período comprendido del nueve de enero de dos mil diecinueve y en tanto dure en su cargo en la administración central de la Universidad. Es necesario dejar en claro que la Dirección de Personal no avala ni certifica información alguna. Actualmente tiene una categoría interina como Profesor de Asignatura "B" de 4 horas, por el periodo comprendido del 16 de agosto de 2021 al 06 de febrero de 2022.

Igualmente se informa que el grado académico puede consultarse en las obligaciones de transparencia, específicamente en el artículo 35, fracción XVII, relativa a la información curricular, así como en la página de profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución por el medio establecido para tal efecto de conformidad con los artículos 66, fracción II y 67 de la Ley Estatal de Transparencia.

Así, con fundamento en los artículos 14, 15, fracciones II y IV, 23, 28, 29 y demás relativos del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 64, 65, 66, 75, 76, 126, fracciones II, IV, V y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, lo resuelve y firma la Jefa del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información, D.P.P. Claudia Eréndira Cortés Núñez.



Atentamente

D.P.P. CLAUDIA ERÉNDIRA CORTÉS NÚÑEZ

Jefa del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

145CA9579693567B22C458ACE1F62410